



Resolución Ministerial

N° **0072** -2023-MIDAGRI

Lima, **02 MAR. 2023**

VISTOS:

El Memorando N° 2069-2022-MIDAGRI-SG/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0172-2022-MIDAGRI-SG/OGPP-OM, de la Oficina de Modernización, sobre la propuesta de aprobación del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Pichis Palcazú - PEPP presentada por su Director Ejecutivo mediante el Oficio N° 436-2022-MIDAGRI-PEPP-CD/DE y, el Informe N° 0118-2023-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31075 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, se establece entre otros, que este Ministerio ejerce la rectoría sobre las políticas nacionales propias de su ámbito de competencia, las cuales son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Decreto Supremo N° 137-80-AA, se crea el Proyecto Especial Pichis Palcazú – PEPP, dependiente del entonces Instituto Nacional de Desarrollo – INADE; entidad fusionada conforme al artículo 2 del Decreto Supremo N° 030-2008-AG al Ministerio de Agricultura hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, entidad absorbente incorporando al Proyecto Especial en la estructura orgánica de este Ministerio;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0153-2016-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Pichis – Palcazú, modificada con Resolución Ministerial N° 0390-2017-MINAGRI;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, que dependen de cada Ministerio, en el cual el Proyecto Especial Pichis Palcazú es calificado como Proyecto Especial, desde el punto de vista organizacional, bajo la dependencia del MIDAGRI;

Que, el numeral 18.4 del artículo 18 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, establecen que los proyectos especiales cuentan con una estructura funcional que se desarrolla en el Manual de Operaciones y se representa en un organigrama;





Que, el artículo 53 de los Lineamientos de Organización del Estado, señalan que el Manual de Operaciones es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura funcional de los programas y los proyectos especiales;



Que, asimismo en el artículo 55 de los referidos Lineamientos de Organización del Estado, se dispone que la propuesta de Manual de Operaciones (MOP) se sustenta en un informe técnico elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, el cual justifica su estructura y los mecanismos de control y coordinación; y, en un informe legal elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces, que valida la legalidad de las funciones sustantivas asignadas en el MOP, además precisa que el MOP debe ser aprobado por resolución ministerial o por resolución del titular de un organismo público en el caso del Poder Ejecutivo;



Que el artículo 114 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, dispone que el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego coordina, supervisa y evalúa a sus programas y proyectos especiales, cuyos objetivos e intervención se alinean al cumplimiento de las políticas nacionales en materia agraria;



Que, mediante el Oficio N° 436-2022-MIDAGRI-PEPP-CD/DE, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Pichis Palcazú, propone el Manual de Operaciones sustentado en el Informe N° 026-2022-MIDAGRI-PEPP/OPPS de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y en los Informes N° 280 y N° 0367-2022-MIDAGRI-PEPP/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, respectivamente; para actualizar el diseño organizacional del mencionado Proyecto Especial acorde a los citados Lineamientos de Organización del Estado y los Lineamientos N° 02-2020-SGP que establece orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Manual de Operaciones – MOP, aprobados por la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP;



Que, mediante Memorando N° 2069-2022-MIDAGRI-SG/OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto expresa su conformidad y remite el Informe N° 0172-2022-MIDAGRI-SG/OGPP-OM de la Oficina de Modernización, a través del cual emite opinión favorable a la propuesta del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Pichis Palcazú-PEPP;

Que, en el marco de la normativa señalada, corresponde aprobar el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Pichis Palcazú actualizado al marco normativo vigente, el cual constituye un documento de gestión que va a contribuir al cumplimiento de los objetivos e intervenciones del Sector Agrario y de Riego;

Con la visación del Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, del Secretario General, del Director Ejecutivo del Proyecto



Resolución Ministerial

N° **0072** -2023-MIDAGRI

Lima, **02 MAR. 2023**

Especial Pichis Palcazú, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado y la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Pichis Palcazú – PEPP, el mismo que consta de tres (3) títulos, treinta y uno (31) artículos y dos (02) Anexos, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 0153-2016-MINAGRI, modificada por la Resolución Ministerial N° 0390-2017-MINAGRI.

Artículo 3.- Disponer que la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Pichis Palcazú - PEPP adopte las acciones transitorias necesarias para la implementación del Manual de Operaciones aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial; a fin de asegurar el desarrollo de las operaciones de la entidad.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial y del Manual de Operaciones a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial, el Manual de Operaciones y sus Anexos en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe), en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri), y en la sede digital del Proyecto Especial Pichis Palcazú – PEPP (www.pepp.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese


NELLY PAREDES DEL CASTILLO
MINISTRA DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Pichis Palcazú - PEPP

MANUAL DE OPERACIONES DEL PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZÚ - PEPP





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Pichis Palcazú - PEPP

MANUAL DE OPERACIONES DEL PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZÚ - PEPP

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Finalidad

El Proyecto Especial Pichis Palcazú – PEPP tiene por finalidad contribuir al desarrollo agrario y de riego de manera sostenible y competitiva, dentro de su ámbito de intervención; a través de la formulación y ejecución de actividades e inversiones en desarrollo de infraestructura agraria y de riego, sistema de riego, defensa ribereña, agropecuario y forestal.

Artículo 2.- Naturaleza Jurídica

El Proyecto Especial Pichis Palcazú – PEPP se creó a través del Decreto Supremo N° 137-80-AA, publicado el 11 de octubre de 1980, y con Decreto Supremo N° 030-2008-AG, incorporado en el Ministerio de Agricultura (hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego).

El Proyecto Especial Pichis Palcazú – PEPP es calificado en materia organizacional como "Proyecto Especial", del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego con el Decreto Supremo N° 098-2021-PCM.

El Proyecto Especial Pichis Palcazú – PEPP se constituye como una Unidad Ejecutora del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI que formula y ejecuta actividades e inversiones para el desarrollo de infraestructura de riego, sistema de riego, defensa ribereña, agropecuario y forestal.

Artículo 3.- Ámbito de Intervención

3.01 El Proyecto Especial Pichis Palcazú – PEPP tiene su domicilio legal en la ciudad de La Merced, distrito y provincia de Chanchamayo, departamento de Junín.

3.02 El Proyecto Especial Pichis Palcazú – PEPP desarrolla sus acciones en:

Departamento	Provincia	Distrito
Junín	Chanchamayo	Chanchamayo, Perené, Pichanaqui, San Luis de Shuaro, San Ramón y Vitoc
	Satipo	Satipo, Coviriali, Llaylla, Pampa Hermosa y Río Negro
Pasco	Daniel Alcides Carrión	Yanahuanca, Chacayán, Goyllarisquizga, Paucar, San Pedro de Pillao, Santa Ana de Tusi, Tapuc y Vilcabamba
	Oxapampa	Oxapampa, Chontabamba, Constitución, Huancabamba, Palcazú, Pozuzo, Puerto Bermúdez y Villa Rica
	Pasco	Chaupimarca, Huachón, Huariaca, Huayllay, Ninacaca, Pallanchacra, Paucartambo, San Francisco de Asís de Yarusyacán, Simón Bolívar, Tlacayán, Tinyahuarco, Vicco y Yanacancha
Ucayali	Atalaya	Raymondi, Sepahua, Tahuania y Yurúa
	Coronel Portillo	Iparia y Masisea
	Purús	Purús
Huánuco	Pachitea	Panao, Chaglla, Molino y Umari
	Puerto Inca	Codo del Pozuzo y Yuyapichis



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Pichis Palcazú - PEPP

Artículo 4.- Entidad a la que pertenece

El Proyecto Especial Pichis Palcazú – PEPP depende del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y se encuentra supervisado por el (la) Viceministro(a) de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego.

Artículo 5.- Funciones Generales

El Proyecto Especial Pichis Palcazú – PEPP tiene las siguientes funciones generales:

- Identificar, promover, formular y ejecutar actividades e inversiones de infraestructura agraria y de riego, sistema de riego, de reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastre, defensa ribereña, de desarrollo productivo agropecuario, desarrollo productivo forestal sostenible, de conservación, restauración y recuperación de ecosistemas;
- Promover la intervención articulada de los tres niveles de gobierno, alineadas a la política nacional agraria y los planes de desarrollo regional y local concertados; y,
- Efectuar el seguimiento y evaluación de actividades e inversiones del proyecto especial, en coordinación con el Ministerio;

Artículo 6.- Base Legal

El Proyecto Especial Pichis Palcazú – PEPP se creó con Decreto Supremo N° 137-80-AA publicado el 11 de octubre de 1980, que fue posteriormente modificado con Decreto Supremo N° 178-80-AA publicado el 25 de diciembre de 1980. Posteriormente, con Decreto Supremo N° 011-2008-AG, se crea los Consejos Directivos de los Proyectos Especiales, entre ellos el del Proyecto Especial Pichis Palcazú – PEPP.

Las normas sustantivas complementarias que establecen competencias y funciones al Proyecto Especial Pichis Palcazú son:

- Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, cuya Segunda Disposición Complementaria Final adecúa el ámbito de intervención del Proyecto Especial Pichis Palcazú – PEPP.
- Resolución Ministerial N° 0119-80-PCM-DA-I establece como ámbito de intervención las áreas de confluencia de los ríos Pichis – Palcazú – Pachitea y de la carretera Marginal de la Selva tramo Alejandro – Puerto Bermúdez.
- Resolución Ministerial N° 0087-81-PCM, establece como ámbito de intervención las áreas de confluencia de los ríos Pichis – Palcazú – Pachitea y de la carretera Marginal de la Selva tramo Alejandro – Puerto Bermúdez, los distritos de Villa Rica, Oxapampa, Huancabamba y Pozuzo de la provincia de Oxapampa del departamento de Pasco.
- Resolución Ministerial N° 092-2006-VIVIENDA, incorpora al ámbito de intervención a los distritos de Masisea, Iparia de la provincia de Coronel Portillo, distritos de Tahuania, Yurua, Raymondí, Sepahua de la provincia de Atalaya, distritos de Purús de la provincia de Purús del departamento Ucayali, distritos de Chaglla, Molino, Panao y Umari de la provincia de Pachitea, distrito de Codo de Pozuzo de la provincia de Puerto Inca del departamento de Huánuco, distrito de Chaupimarca, Huachón, Huariaca, Huallay, Ninacaca, Pallanchacra, Paucartambo, San Francisco de Asís de Yarusyacán, Simón Bolívar, Ticiacayan, Tinyahuarco, Vicco, Yanacancha de la provincia de Pasco, los distritos de Chacayan, Goyllarisquizga, Paucar, San Pedro de Pillao, Santa Ana de Tusi, Tapuc, Vilcabamba, Yanahuanca de la provincia de Daniel Alcides Carrión del departamento de Pasco.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Pichis Palcazú - PEPP

TÍTULO II. ESTRUCTURA FUNCIONAL

Artículo 7.- Estructura Funcional

La estructura funcional del Proyecto Especial Pichis Palcazú - PEPP es la siguiente:

- 0.1 Unidades de Dirección
 - 0.1.1 Consejo Directivo
 - 0.1.2 Dirección Ejecutiva
- 0.2 Órgano de Control
 - 0.2.1 Órgano de Control Institucional
- 0.3 Unidades de Asesoramiento
 - 0.3.1 Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento
 - 0.3.2 Unidad de Asesoría Jurídica
- 0.4 Unidad de Apoyo
 - 0.4.1 Unidad de Administración
- 0.5 Unidades de Línea
 - 0.5.1 Unidad de Infraestructura Agraria y Riego
 - 0.5.2 Unidad de Desarrollo Agroeconómico
- 0.6 Unidades Desconcentradas
 - 0.6.1 Unidad Zonal Pucallpa
 - 0.6.2 Unidad Zonal Yanacancha



UNIDADES DE DIRECCIÓN

Artículo 8.- Unidades de Dirección

Constituyen Unidades de Dirección del Proyecto Especial Pichis Palcazú – PEPP, los siguientes:

- 0.1.1 Consejo Directivo
- 0.1.2 Dirección Ejecutiva

Artículo 9.- Consejo Directivo

El Consejo Directivo constituye la máxima unidad funcional del Proyecto Especial Pichis Palcazú – PEPP, encargada de establecer las políticas, objetivos, estrategias, actividades y metas de la entidad; asimismo, supervisa la administración general y la marcha institucional, en concordancia con lo dispuesto por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Artículo 10.- Funciones del Consejo Directivo

Son funciones del Consejo Directivo las siguientes:

- a) Aprobar los lineamientos y estrategias del Proyecto Especial Pichis Palcazú – PEPP, en concordancia con lo dispuesto por el Ministerio y supervisar su implementación y cumplimiento;
- b) Aprobar el Reglamento Interno del Consejo Directivo del Proyecto Especial Pichis Palcazú – PEPP;
- c) Promover la articulación y complementariedad de la intervención del Proyecto Especial Pichis Palcazú - PEPP con los Gobiernos Regionales vinculados a su ámbito de intervención;
- d) Supervisar la administración general y la marcha institucional del Proyecto Especial Pichis Palcazú - PEPP;
- e) Hacer seguimiento a los informes de actividades y los proyectos que desarrolla el Proyecto Especial Pichis Palcazú - PEPP;





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Pichis Palcazú - PEPP

- f) Las demás que se le asigne mediante dispositivo legal de manera expresa.

Artículo 11.- De la Dirección Ejecutiva

La Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Pichis Palcazú – PEPP es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa, siendo responsable de la conducción y supervisión de la gestión del Proyecto Especial. Está a cargo de un/a Director/a Ejecutivo/a, quien ejerce la representación legal y titularidad de la entidad.

Artículo 12.- Funciones de la Dirección Ejecutiva

Son funciones de la Dirección Ejecutiva, las siguientes:

- a) Dirigir, administrar y supervisar la gestión del Proyecto Especial Pichis Palcazú - PEPP, orientada al cumplimiento de sus objetivos, en concordancia con las políticas y lineamientos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;
- b) Coordinar con el Consejo Directivo las líneas de intervención, objetivos, estrategias, actividades y metas Institucionales, en concordancia con las políticas del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;
- c) Proponer al Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego las líneas de intervención, planes, presupuesto, manual de operaciones, entre otros instrumentos de gestión, en el marco de la normatividad vigente para su aprobación;
- d) Aprobar, modificar y derogar directivas y otros instrumentos de gestión necesarios para la administración y funcionamiento del Proyecto Especial, en coordinación con los órganos competentes del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;
- e) Aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones y supervisar su ejecución, así como designar a los Comités de Selección;
- f) Supervisar periódicamente la ejecución y resultados de las inversiones y las actividades del Proyecto Especial, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;
- g) Proponer la programación, formulación, ejecución y evaluación del Presupuesto Institucional, así como la asignación de recursos presupuestales y sus modificaciones;
- h) Autorizar y suscribir contratos, sus ampliaciones, modificaciones y demás actos administrativos que correspondan hasta su culminación;
- i) Promover y suscribir convenios, acuerdos y otros, con personas jurídicas privadas o públicas, para la ejecución de inversiones, actividades y gestión del Proyecto Especial Pichis Palcazú – PEPP;
- j) Coordinar y articular con los gobiernos regionales, gobiernos locales, y demás entidades públicas y privadas, entre otros actores, acciones que contribuyan al desarrollo agrario dentro del ámbito de intervención;
- k) Conducir y supervisar la implementación del Sistema de Control Interno en el Proyecto Especial Pichis Palcazú – PEPP; el cumplimiento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, así como de las actividades vinculadas a la normativa de Integridad y Lucha Contra la Corrupción y otras de naturaleza transversal (Interculturalidad, enfoque de género y otras); conforme a las disposiciones del órgano competente del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;
- l) Coordinar con la Procuraduría Pública del Ministerio para que asuman la defensa del Proyecto Especial Pichis Palcazú – PEPP, ante instancias administrativas, arbitrales o judiciales;
- m) Aprobar y suscribir la liquidación final de contratos, las minutas de declaración de fábrica, memoria descriptiva e informes finales, cuando corresponda;
- n) Resolver en segunda y última instancia administrativa los recursos impugnatorios que se interpongan al Proyecto Especial Pichis Palcazú – PEPP;
- ñ) Autorizar la apertura de cuentas bancarias con arreglo a las normas técnicas de control y del Sistema Nacional de Tesorería;





- o) Designar o encargar al personal directivo y/o de confianza de acuerdo a la normatividad vigente, dando cuenta al/la Viceministro(a) de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;
- p) Dirigir y supervisar la gestión de las Unidades Zonales del Proyecto Especial Pichis Palcazú – PEPP, así como proponer su creación, desactivación o reestructuración al/la Viceministro(a) de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;
- q) Expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia; y,
- r) Las demás funciones que le sean encomendadas por el/la Viceministro/a de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, y las que le corresponda por mandato legal expreso, pudiendo delegar las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Artículo 13.- Del Órgano de Control Institucional

El Órgano de Control Institucional – OCI es el órgano conformante del Sistema Nacional de Control, responsable de llevar a cabo el control gubernamental en la entidad, para la correcta y transparente gestión de sus recursos y bienes, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como, el logro de sus resultados, mediante la realización de servicios de control (simultáneo y posterior) y servicios relacionados, conforme a las disposiciones de la Ley y las que emita la Contraloría General de la República, como ente técnico rector del Sistema.

Depende funcional y administrativamente de la Contraloría General de la República - CGR; realiza labores de coordinación con la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Pichis Palcazú - PEPP y el Órgano de Control Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. Hace de conocimiento del/ de la directora/a Ejecutivo/a los requerimientos y resultados de las labores de control, inherentes a su ámbito de su competencia.

Artículo 14.- Funciones del Órgano de Control Institucional

Son funciones del Órgano de Control Institucional las siguientes:

- a) Formular en coordinación con las unidades orgánicas competentes de la Contraloría, el Plan Anual de Control, de acuerdo a las disposiciones que sobre la materia emita la Contraloría;
- b) Formular y remitir para aprobación del órgano desconcentrado o de la unidad orgánica a cuyo ámbito de control pertenece, la propuesta de la carpeta de servicio correspondiente al servicio de control posterior a ser realizado, de acuerdo a los lineamientos y normativa aplicable;
- c) Comunicar el inicio de los servicios de control gubernamental al titular de la entidad, cuando corresponda;
- d) Ejercer el control gubernamental conforme a las disposiciones establecidas en la Ley, las Normas Generales de Control Gubernamental y demás normativas emitidas por la Contraloría;
- e) Formular y aprobar o remitir para aprobación del órgano desconcentrado o de la unidad orgánica de la Contraloría del cual depende, según corresponda, los informes resultantes de los servicios de control gubernamental; así como, luego de su aprobación, realizar la notificación correspondiente, de acuerdo a los lineamientos y normativa aplicable;
- f) Elaborar la Carpeta de Control y remitirla al órgano desconcentrado o a la unidad orgánica de la Contraloría a cuyo ámbito de control pertenece el OCI, para su comunicación al Ministerio Público, conforme a las disposiciones emitidas por la Contraloría;
- g) Recibir y atender, o de corresponder, derivar las denuncias que presentan las personas naturales o jurídicas, de acuerdo a la normativa aplicable;
- h) Realizar los servicios de control gubernamental, respecto a las denuncias evaluadas que les sean derivadas, de acuerdo a los lineamientos y normativa aplicable;
- i) Efectuar el seguimiento a la implementación de las recomendaciones, así como de las acciones preventivas o correctivas que adopte la entidad, a partir de los informes



resultantes de los servicios de control, conforme a la normativa específica que para tal efecto emite la Contraloría;

- j) Realizar el registro oportuno en los sistemas informáticos establecidos por la Contraloría, de la información sobre los avances de los servicios de control gubernamental a su cargo, así como de los informes resultantes de dichos servicios;
- k) Analizar las solicitudes de servicios de control gubernamental, que incluye pedidos de información presentados por el Congreso de la República, de acuerdo a los lineamientos y normativa aplicable;
- l) Apoyar a las comisiones auditoras, comisiones de control, equipos o personal que designe la Contraloría para la realización de los servicios de control gubernamental en la entidad en la cual se encuentra el OCI, de acuerdo a la disponibilidad de su capacidad operativa;
- m) Realizar las acciones que disponga la Contraloría respecto a la implementación del Sistema de Control Interno en la entidad, de acuerdo a la normativa aplicable;
- n) Coadyuvar con la ejecución de las actividades de audiencia pública y participación ciudadana desarrolladas en su ámbito de competencia;
- ñ) Cumplir con los encargos asignados en normas con rango de Ley o norma de ámbito nacional con rango o fuerza de ley, así como los asignados en los reglamentos, directivas, manuales, procedimientos y demás normativa emitida por la Contraloría;
- o) Cumplir diligente y oportunamente con los encargos y requerimientos que le formule la Contraloría;
- p) Mantener ordenados, custodiados y a disposición de la Contraloría durante diez (10) años los informes resultantes de los servicios de control gubernamental, documentación de control o papeles de trabajo, denuncias recibidas y en general toda documentación relativa a las funciones del OCI, luego de los cuales quedan sujetos a las normas de archivo vigente para el sector público;
- q) Remitir a la Contraloría el acervo documentario del OCI respecto a los servicios de control gubernamental, en caso se desactive o extinga la entidad en la cual el OCI desarrolla funciones;
- r) Mantener en reserva y confidencialidad la información y resultados obtenidos en el ejercicio de sus funciones;
- s) Otras que establezca la Contraloría.



UNIDADES DE ASESORAMIENTO

Artículo 15.- De las Unidades de Asesoramiento

Constituyen Unidades de Asesoramiento del Proyecto Especial Pichis Palcazú – PEPP, las siguientes:

- 0.3.1 Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento
- 0.3.2 Unidad de Asesoría Jurídica

Artículo 16.- De la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento

La Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento es la unidad de asesoramiento, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de asesorar, coordinar y ejecutar los procesos vinculados con los Sistemas Administrativos de Planeamiento Estratégico, Presupuesto Público, Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, así como la cooperación técnica, seguimiento y evaluación de la gestión y resultados del Proyecto Especial Pichis Palcazú – PEPP.

Artículo 17.- Funciones de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento

Son funciones de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento las siguientes:

- a) Planificar, organizar, coordinar, ejecutar y supervisar la aplicación de los Sistemas Administrativos de Planeamiento Estratégico, Presupuesto Público, Programación





- Multianual y Gestión de Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, en concordancia con las normas vigentes;
- b) Proponer directivas y documentos de gestión, entre otros, en el marco de lo dispuesto por los entes rectores de los sistemas administrativos, y en coordinación con los órganos competentes del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;
 - c) Asesorar a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Pichis Palcazú – PEPP, en la aplicación y articulación de las políticas, planes y estrategias dispuestas por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;
 - d) Formular para su aprobación el Plan Operativo Institucional, la Memoria Anual y el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Pichis Palcazú – PEPP, en concordancia con la normatividad vigente; así como elaborar otros instrumentos de gestión que correspondan en coordinación con las unidades funcionales del proyecto especial y el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;
 - e) Elaborar los informes de gestión del Plan Operativo Institucional, informes ejecutivos de avance y de gestión, así como los derivados de los procesos de programación, planificación, presupuesto, seguimiento y evaluación y otros temas vinculados al ámbito de su competencia;
 - f) Coordinar con las unidades funcionales del Proyecto Especial Pichis Palcazú – PEPP la programación, formulación, ejecución y evaluación del Presupuesto Institucional, así como la asignación de recursos presupuestales y sus modificaciones, en el marco de la normatividad vigente;
 - g) Elaborar y proponer para su aprobación, un sistema de indicadores de gestión de las inversiones, así como efectuar su seguimiento y evaluación en el ámbito de intervención del Proyecto Especial Pichis Palcazú – PEPP, en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;
 - h) Elaborar la línea de base del ámbito de intervención del Proyecto Especial Pichis Palcazú – PEPP, realizar su monitoreo y evaluación, en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;
 - i) Participar en la elaboración de la priorización de las inversiones y su complementariedad con otras inversiones del Proyecto Especial Pichis Palcazú – PEPP o demás niveles de gobierno, en el marco de los lineamientos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;
 - j) Ejercer las funciones y responsabilidades de Unidad Formuladora de Inversiones, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; así como coordinar con las unidades funcionales del Proyecto Especial Pichis Palcazú la formulación de inversiones;
 - k) Coordinar con la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales o la que haga sus veces en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego la gestión del financiamiento externo y la cooperación técnica para el cumplimiento de los objetivos y metas del Proyecto Especial Pichis Palcazú – PEPP;
 - m) Emitir opinión en los asuntos de su competencia; y,
 - n) Las demás funciones que le sean encomendadas por el (la) Director(a) Ejecutivo(a) y las que le corresponda por mandato legal expreso.



Artículo 18.- De la Unidad de Asesoría Jurídica

La Unidad de Asesoría Jurídica es una unidad de asesoramiento, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de asesorar y emitir opinión sobre asuntos de carácter jurídico a la Dirección Ejecutiva y a las demás unidades funcionales del Proyecto Especial Pichis Palcazú – PEPP.

Artículo 19.- Funciones de la Unidad de Asesoría Jurídica

Son funciones de la Unidad de Asesoría Jurídica las siguientes:

- a) Asesorar a la Dirección Ejecutiva y demás unidades funcionales del Proyecto Especial Pichis Palcazú - PEPP en la interpretación y aplicación de la normatividad vigente; así como, visar los dispositivos legales y directivas de carácter interno;



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Pichis Palcazú - PEPP

- b) Emitir opinión y visar los contratos, acuerdos, convenios, adendas, directivas y otros documentos administrativos que revistan aspectos legales, que sean propuestos por las unidades funcionales, así como los requeridos por la Dirección Ejecutiva;
- c) Formular y proponer proyectos de dispositivos legales y documentos oficiales, que sean necesarios y requeridos por la Dirección Ejecutiva;
- d) Apoyar a la Procuraduría Pública y la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego en la defensa del Proyecto Especial Pichis Palcazú – PEPP, ante instancias administrativas, arbitrales o judiciales;
- e) Elaborar informes legales para resolver recursos impugnatorios que se interpongan ante el Proyecto Especial Pichis Palcazú – PEPP;
- f) Mantener un inventario actualizado de los procesos administrativos, arbitrales o judiciales en la que esté comprendido el Proyecto Especial Pichis Palcazú – PEPP;
- g) Proponer directivas, lineamientos, entre otros documentos internos, en las materias de su competencia y en coordinación con el órgano competente del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;
- h) Emitir opinión en los asuntos de su competencia; y,
- i) Las demás funciones que le sean encomendadas por el (la) Director(a) Ejecutivo(a) y las que le corresponda por mandato legal expreso.

UNIDAD DE APOYO

Artículo 20.- Unidad de Apoyo

Constituye Unidad de Apoyo del Proyecto Especial Pichis Palcazú – PEPP, la siguiente:

0.4.1 Unidad de Administración

Artículo 21.- De la Unidad de Administración

La Unidad de Administración es la unidad de apoyo, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de los procesos de los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Contabilidad, Tesorería y Gestión de los Recursos Humanos; así como de las referidas a la gestión documental, el archivo, tecnologías de la información, comunicación e imagen institucional del Proyecto Especial Pichis Palcazú – PEPP.

Artículo 22.- Funciones de la Unidad de Administración

Son funciones de la Unidad de Administración las siguientes:

- a) Planificar, organizar, coordinar, ejecutar, controlar, evaluar y supervisar las actividades y procesos de los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Contabilidad, Tesorería y Gestión de los Recursos Humanos, así como las referidas a la gestión documental, archivo, tecnologías de la información, comunicación e imagen institucional del Proyecto Especial Pichis Palcazú – PEPP;
- b) Formular directivas, documentos de gestión, entre otros en materia de su competencia; de conformidad con la normatividad vigente y en coordinación con los órganos competentes del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI;
- c) Elaborar, programar, consolidar y supervisar el Plan Anual de Contrataciones, en coordinación con las unidades funcionales del Proyecto Especial Pichis Palcazú – PEPP;
- d) Preparar la información que requiera la Contraloría General de la República y el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, referente al seguimiento y evaluación del Plan Anual de Adquisiciones, así como a los Sistemas Administrativos a su cargo;
- e) Mantener actualizada la contabilidad; así como formular y presentar los estados financieros cuando sean requeridos por las instancias correspondientes, según corresponda;
- f) Cautelar el cumplimiento de los términos contractuales de los contratos, convenios y acuerdos de préstamos, en lo que sea de su competencia;
- g) Recepcionar y controlar los fondos y valores, así como efectuar los pagos correspondientes;



- h) Realizar y mantener actualizado los inventarios físicos y el control patrimonial necesario, cautelando el debido mantenimiento y conservación de los activos; así como su inscripción en los registros públicos, según corresponda;
- i) Implementar las políticas institucionales de recursos humanos, en concordancia con el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y las políticas del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; así como las disposiciones, lineamientos e instrumentos de gestión emitidos y establecidos por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;
- j) Implementar y gestionar el proceso de administración de personas que involucra la administración y mantenimiento de los legajos, control de asistencias, retribuciones, desplazamientos y desvinculación del personal del Proyecto Especial Pichis Palcazú – PEPP;
- k) Gestionar el proceso de incorporación del personal de la entidad, que involucra la selección, vinculación, inducción y el período de prueba;
- l) Implementar el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, y dar cuenta al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego sobre su cumplimiento;
- m) Formular y conducir la implementación de actividades vinculadas al cumplimiento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, y medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanción de las denuncias realizadas de mala fe, en coordinación con las unidades funcionales del Proyecto Especial Pichis Palcazú – PEPP;
- n) Implementar las actividades vinculadas a la normativa de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, conforme a las disposiciones del órgano competente del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;
- o) Implementar el Sistema de Control Interno del Proyecto Especial Pichis Palcazú – PEPP;
- p) Ejecutar y supervisar las acciones vinculadas a tecnología de la información y comunicaciones e imagen institucional;
- q) Organizar, conducir, coordinar y ejecutar los procesos técnico-administrativos en aspectos de trámite documentario y de archivo del Proyecto Especial Pichis Palcazú – PEPP;
- r) Actualizar el Portal de Transparencia Estándar, así como atender solicitudes de Acceso a Información Pública presentadas ante el Proyecto Especial; en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus normas complementarias;
- s) Emitir opinión en los asuntos de su competencia; y,
- t) Las demás funciones que le sean encomendadas por el (la) Director(a) Ejecutivo(a) y las que le corresponda por mandato legal expreso.



UNIDADES FUNCIONALES DE LINEA

Artículo 23.- De las Unidades de Línea

Constituyen Unidades de Línea del Proyecto Especial Pichis Palcazú – PEPP, las siguientes:

- 0.5.1 Unidad de Infraestructura Agraria y Riego
- 0.5.2 Unidad de Desarrollo Agroeconómico

Artículo 24.- De la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego

La Unidad de Infraestructura Agraria y Riego es la unidad de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, encargada de dirigir, ejecutar, controlar y supervisar las actividades e inversiones para el desarrollo de infraestructura agraria y riego, que incluye los sistemas de riego, riego tecnificado, drenaje y protección contra inundaciones.

Artículo 25.- Funciones de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego

Son funciones de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego las siguientes:

- a) Dirigir, ejecutar, controlar y supervisar las actividades e inversiones para el desarrollo de infraestructura agraria y riego, que incluye los sistemas de riego, riego tecnificado, drenaje y protección contra inundaciones;



- b) Coordinar con la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento, la priorización de las inversiones en las materias de su competencia en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;
- c) Ejercer las funciones y responsabilidades de Unidad Ejecutora de Inversiones, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; así como coordinar con las unidades desconcentradas del Proyecto Especial Pichis Palcazú la ejecución de inversiones;
- d) Proponer e integrar la conformación de las comisiones para la recepción, liquidación técnica y financiera, y el registro de cierre de las inversiones culminadas, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;
- e) Efectuar el seguimiento, supervisión y evaluación de la ejecución física de las inversiones; así como presentar los reportes mensuales de avance físico financiero de las inversiones, y proponer las medidas técnicas correctivas necesarias para la buena ejecución y/o control de las mismas;
- f) Evaluar y aprobar las valorizaciones, emitir informe técnico para ampliaciones de plazo, adicionales y deductivos, mayores costos, inicio o paralización y cualquier aspecto técnico resultante de las inversiones en ejecución y culminadas;
- g) Hacer cumplir las pruebas de control de calidad a los trabajos y materiales, así como verificar el funcionamiento de las inversiones culminadas, conforme a las especificaciones técnicas;
- h) Desarrollar diagnóstico del déficit de infraestructura agraria y riego, orientadas al cierre de brechas o acceso a servicios públicos en el ámbito de intervención del Proyecto Especial Pichis Palcazú – PEPP;
- i) Coordinar con la Unidad de Administración para el registro de las inversiones concluidas y la rebaja de las cuentas contables;
- j) Registrar la ejecución física y financiera de las inversiones de infraestructura agraria y riego, en los sistemas de seguimiento vigentes tanto del Sector como de la Contraloría General de la República;
- k) Proponer directivas entre otros documentos internos, en las materias de su competencia y en coordinación con el órgano competente del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;
- l) Brindar asistencia técnica y capacitación a los beneficiarios de las inversiones públicas en materia de infraestructura agraria y riego;
- m) Coordinar con las Unidades Zonales las acciones materia de su competencia;
- n) Emitir opinión en los asuntos de su competencia; y,
- o) Las demás funciones que le sean encomendadas por el (la) Director(a) Ejecutivo(a) y las que le corresponda por mandato legal expreso.

**Artículo 26.- De la Unidad de Desarrollo Agroeconómico**

La Unidad de Desarrollo Agroeconómico es la unidad de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, encargada de dirigir, ejecutar, controlar y supervisar actividades e inversiones orientados a mejorar la producción, productividad, rendimiento, asociatividad, reforestación, la promoción de negocios agrarios, el acceso a los mercados, transferencia tecnológica, la conservación, restauración y recuperación de ecosistemas y la agricultura familiar.

Artículo 27.- Funciones de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico

Son funciones de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico las siguientes:

- a) Dirigir, ejecutar, controlar y supervisar actividades e inversiones orientadas a mejorar la producción, productividad, rendimiento, asociatividad, reforestación, la promoción de negocios agrarios, el acceso a los mercados, transferencia tecnológica, la conservación, restauración y recuperación de ecosistemas y la agricultura familiar;
- b) Coordinar con la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento, la priorización de las inversiones en las materias de su competencia en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;
- c) Ejercer las funciones y responsabilidades de Unidad Ejecutora de Inversiones, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; así como



- coordinar con las unidades desconcentradas del Proyecto Especial Pichis Palcazú la ejecución de inversiones;
- d) Proponer e integrar la conformación de las comisiones para la recepción, liquidación técnica y financiera, y el registro de cierre de las inversiones culminadas, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;
 - e) Efectuar el seguimiento, supervisión y evaluación de la ejecución física de las inversiones; así como presentar los reportes mensuales de avance físico financiero de las inversiones, y proponer las medidas técnicas correctivas necesarias para la buena ejecución y/o control de las mismas;
 - f) Evaluar y aprobar las valorizaciones, emitir informe técnico para ampliaciones de plazo, adicionales y deductivos, mayores costos, inicio o paralización y cualquier aspecto técnico resultante de las inversiones en ejecución y culminadas;
 - g) Hacer cumplir las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;
 - h) Coordinar con la Unidad de Administración para el registro de las inversiones concluidas y la rebaja de las cuentas contables;
 - i) Registrar la ejecución física y financiera de las inversiones en los sistemas de seguimiento vigentes tanto del Sector como de la Contraloría General de la República;
 - j) Proponer la adopción de nuevos conocimientos y tecnologías en materia agrícola, ganadera, servicios ecosistémicos y el aprovechamiento de tecnologías alternativas para la agricultura familiar que les permita fortalecer sus capacidades de resiliencia al cambio climático, en coordinación con el órgano competente del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;
 - k) Proponer directivas entre otros documentos internos, en las materias de su competencia y en coordinación con el órgano competente del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;
 - l) Brindar asistencia técnica y capacitación a los productores agrarios en materia de desarrollo productivo agropecuario y agricultura familiar; de apoyo al desarrollo productivo forestal sostenible; de conservación, restauración y recuperación de ecosistemas;
 - m) Participar en la ejecución de medidas de prevención y mitigación de desastres naturales;
 - n) Coordinar con las Unidades Zonales las acciones materia de su competencia;
 - o) Emitir opinión en los asuntos de su competencia; y,
 - p) Las demás funciones que le sean encomendadas por el (la) Director(a) Ejecutivo(a) y las que le corresponda por mandato legal expreso.



UNIDADES DESCONCENTRADAS

Artículo 28.- Unidades Desconcentradas

Constituyen Unidades Desconcentradas del Proyecto Especial Pichis Palcazú – PEPP, las siguientes:

- 0.6.1 Unidad Zonal Pucallpa
- 0.6.2 Unidad Zonal Yanacancha

Artículo 29.- Unidades Zonales

Las Unidades Zonales son las unidades desconcentradas dependientes de la Dirección Ejecutiva, encargadas de ejecutar y supervisar las actividades e inversiones públicas en materia de infraestructura agraria y de riego; de apoyo al desarrollo productivo agropecuario y a la agricultura familiar; de reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastre; de apoyo al desarrollo productivo forestal sostenible; de conservación, restauración y recuperación de ecosistemas en sus respectivos ámbitos de intervención.

Coordinan con las autoridades del gobierno regional y gobierno local de las provincias y sus respectivos distritos, dentro del ámbito de su intervención, así como con otras entidades públicas y privadas, para el cumplimiento de sus funciones.



**Artículo 30.- Funciones de las Unidades Zonales**

Son funciones de las Unidades Zonales las siguientes:

- a) Ejecutar y supervisar las actividades e inversiones en materia de competencia del Proyecto Especial Pichis Palcazú, dentro de su ámbito territorial;
- b) Apoyar en gestionar y monitorear las actividades establecidas por las unidades funcionales de línea, dentro del ámbito territorial de su competencia;
- c) Efectuar el seguimiento, y monitorear la supervisión a la ejecución de las actividades e inversiones, emitiendo informes oportunamente;
- d) Ejecutar, coordinar y supervisar la capacitación y asistencia técnica a los productores agrarios en las inversiones que se ejecuten en lo que corresponda;
- e) Mantener un registro de información de las inversiones ejecutadas en su ámbito;
- f) Apoyar en la ejecución de las medidas de prevención y mitigación de los desastres naturales, entre otros;
- g) Representar al Proyecto Especial Pichis Palcazú – PEPP previa autorización y conocimiento de la Dirección Ejecutiva en los aspectos técnicos y administrativos dentro de su ámbito de intervención, en base a la política institucional y en el marco de los lineamientos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;
- h) Articular con los gobiernos locales y regionales la ejecución de las inversiones y actividades; así como brindarles asistencia técnica de acuerdo a su competencia, para generar su complementariedad;
- i) Monitorear el proceso de liquidación y cierre de las inversiones culminadas; y,
- j) Las demás funciones que le sean encomendadas por el (la) Director(a) Ejecutivo(a) y las que le corresponda por mandato legal expreso.

TÍTULO III. PROCESOS**Artículo 31.- Descripción de los Procesos****Procesos estratégicos****E.01 Gestión estratégica y planeamiento Institucional.**

Proceso estratégico que tiene como objetivo definir el planeamiento institucional, los objetivos y metas de la entidad, así como asegurar la provisión de los recursos necesarios para su cumplimiento, comprende las actividades vinculadas al planeamiento, programación, formulación, seguimiento, monitoreo y evaluación en el marco de lo establecido en el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico y al Sistema Nacional de Presupuesto Público, organización institucional, programación de inversiones, cooperación técnica, control interno y lucha contra la corrupción.

Procesos misionales**M.01 Formulación y evaluación de inversiones**

Proceso misional que comprende las actividades vinculadas a la elaboración y evaluación de fichas técnicas y estudios de pre inversión que permitan sustentar la concepción técnica, económica y el dimensionamiento de los proyectos de inversión previstos en el Programa Multianual de inversiones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI relacionadas a la infraestructura agraria, riego, drenaje, sistemas de riego tecnificado y defensa ribereña, así como a mejorar la producción, productividad, rendimiento, asociatividad, reforestación, la promoción de los negocios agrarios, el acceso a mercados y la transferencia tecnológica, utilizando las metodologías y los parámetros de formulación y evaluación aprobados por la DGPMI, así como las metodologías específicas aprobadas por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI.

M.02 Gestión de inversiones en Infraestructura agraria y de riego



Proceso misional que comprende las actividades vinculadas a la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes y la ejecución física y financiera de las inversiones de infraestructura agraria y riego, que incluye los sistemas de riego, riego tecnificado, drenaje y protección contra inundaciones; hasta su cierre, incluyendo el seguimiento, supervisión y evaluación de su ejecución física y financiera.

M.03 Gestión de Inversiones en Desarrollo Agroeconómico

Proceso misional que comprende las actividades vinculadas a la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes y la ejecución física y financiera de las inversiones orientados a mejorar la producción, productividad, rendimiento, asociatividad, reforestación, la promoción de negocios agrarios, el acceso a los mercados, transferencia tecnológica, la conservación, restauración y recuperación de ecosistemas y la agricultura familiar, incluyendo el seguimiento, supervisión y evaluación de su ejecución física y financiera.

M.04 Gestión de actividades para el desarrollo agrario

Proceso misional que comprende las actividades vinculadas a la mejorar la producción, productividad, rendimiento, asociatividad, reforestación, la promoción de negocios agrarios, el acceso a los mercados, transferencia tecnológica, la conservación, restauración y recuperación de ecosistemas y la agricultura familiar; así como la ejecución de actividades orientadas a la infraestructura agraria y riego, que incluye los sistemas de riego, riego tecnificado, drenaje y protección contra inundaciones.

Procesos de apoyo

S.01 Gestión de recursos humanos

Proceso de soporte que comprende las actividades vinculadas a la gestión de los recursos humanos en el marco del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, mediante la planificación, incorporación, capacitación, pago de remuneraciones e incentivos de los servidores requeridos por el Proyecto Especial Pichis Palcazú – PEPP, a fin de alcanzar sus objetivos institucionales.

S.02 Gestión de abastecimiento

Proceso de soporte que comprende las actividades vinculadas a la provisión de bienes, servicios y obras, a través de las actividades de Abastecimiento Público y la adecuada gestión de los bienes patrimoniales, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos en el marco de lo establecido por el Sistema Nacional de Abastecimiento; dichas actividades están vinculadas a la ejecución y supervisión de los procedimientos de selección como Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios, Subasta Inversa Electrónica, Contratación Directa, entre otros procedimientos.

S.03 Gestión financiera

Proceso de soporte que comprende las actividades vinculadas a programar, formular y ejecutar el proceso de la gestión de los sistemas administrativos de contabilidad, tesorería y endeudamiento, asegurando el registro y presentación de la información financiera requeridos por las instancias correspondientes para el cumplimiento y control de las operaciones financieras; así como asegurar una gestión eficiente, oportuna y transparente en el marco de la normatividad vigente.

S.04 Gestión de asesoría jurídica

Proceso de apoyo que comprende las actividades vinculadas al asesoramiento y emisión de opinión legal en materia jurídica a la Dirección Ejecutiva y Unidades Funcionales del Proyecto Especial Pichis Palcazú - PEPP sobre actos resolutivos,





proyectos de convenio, dispositivos legales y directivas de carácter interno, contratos, acuerdos, convenios, adendas y otros documentos administrativos que revistan aspectos legales

S.05 Gestión documentaria y de atención al ciudadano

Este proceso tiene por objetivo dirigir y supervisar la gestión documental del Proyecto Especial Pichis Palcazú - PEPP, la adecuada administración de los archivos, conducir actividades de orientación y atención a los usuarios de los servicios que brinda el proyecto especial; así como proponer la elaboración y actualización de las directivas, procedimientos u otros instrumentos de gestión interna en materia de atención al usuario y en gestión documental y archivo.

S.06 Gestión de Tecnologías de la Información y comunicaciones

Proceso de apoyo que comprende las actividades vinculadas a la conducción, planificación e implementación de los sistemas de información, innovación, soporte de infraestructura tecnológica, así como las vinculadas a la comunicación estratégica e imagen institucional del Proyecto Especial Pichis Palcazú - PEPP, a través de la comunicación efectiva y asertiva con los ciudadanos y los actores vinculados del Sector Agrario y de Riego, en el marco de las políticas de gobierno digital y otras sobre la materia.

En el inventario de procesos que a continuación se señala, se identifican a los dueños de los procesos, los que corresponden a las unidades de organización que tienen responsabilidad y autoridad definidas para diseñar, implementar, controlar y mejorar los procesos, con el propósito de asegurar que se cumpla su resultado previsto.

INVENTARIO DE PROCESOS DEL PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZÚ

N°	Macroproceso (0)	Proceso (1)	Producto(s) del Proceso	Tipo del Proceso	Dueño del Proceso
1	E.01 Gestión estratégica y planeamiento institucional.	Gestión del planeamiento y presupuesto Institucional	Propuesta de Plan Operativo Institucional (POI)	Estratégico	Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento
			Propuesta de presupuesto institucional		
			Informe de seguimiento y evaluación del POI		
			Informe de seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestal institucional		
			Conciliación del Marco legal Presupuestal		
			Informe ejecutivo de avance y de gestión		
			Proyecto de Memoria Anual		
		Articulación intersectorial e intergubernamental	Informes de seguimiento a espacios de coordinación intersectorial e intergubernamental	Estratégico	Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento
Gestión de Convenios de Cooperación	Informe de opinión técnica sobre propuestas de Cooperación Técnica Informe de seguimiento y evaluación de acuerdo y/o convenio de cooperación técnica				
Programación de Inversiones	Propuesta Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones.				
	Organización Institucional	Documentos de Gestión Institucional (MOP, Manual de Procedimientos, Directivas internas).	Estratégico	Unidad de Administración	
		Plan de Implementación del Sistema de Control Interno			



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Pichis Palcazú - PEPP

N°	Macroproceso (0)	Proceso (1)	Producto(s) del Proceso	Tipo del Proceso	Dueño del Proceso
		Control Interno y Lucha contra la Corrupción	Informe de seguimiento y evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno. Implementación de controles para lucha contra la corrupción.		
2	M.01 Formulación y evaluación de inversiones	Formulación del Estudio de Pre inversión Evaluación de Proyectos de Inversión Pública	Fichas técnicas aprobadas Estudios de pre inversión a nivel de perfil aprobados Formatos de inversiones aprobados	Misional	Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento
3	M.02 Gestión de Inversiones de infraestructura agraria y de riego	Elaboración y aprobación de expediente técnico o documentos equivalentes para las inversiones de infraestructura agraria y riego, que incluye los sistemas de riego, riego tecnificado, drenaje y protección contra inundaciones. inversiones de infraestructura agraria y riego, que incluye los sistemas de riego, riego tecnificado, drenaje y protección contra inundaciones.	Expediente Técnico o documento equivalente aprobado sobre inversiones de infraestructura agraria y riego Informe de supervisión de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de infraestructura agraria y riego Informe sobre el avance físico y financiero de la ejecución de las inversiones Informe de Liquidación Acta de recepción de obra Resolución de aprobación de liquidación de obra Acta de Transferencia física	Misional	Unidad de Infraestructura Agraria y Riego
4	M.03 Gestión de Inversiones en Desarrollo Agroeconómico	Elaboración y aprobación de expediente técnico o documentos equivalentes para las inversiones de Desarrollo Agroeconómico Ejecución y seguimiento de las inversiones de Desarrollo Agroeconómico	Expediente Técnico o documento equivalente aprobado sobre inversiones de Desarrollo Agroeconómico Informe de supervisión de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de Desarrollo Agroeconómico Informe sobre el avance físico y financiero de la ejecución de las inversiones Informe de Liquidación. Acta de recepción del proyecto Resolución de aprobación de liquidación de proyecto Acta de Transferencia física.	Misional	Unidad de Desarrollo Agroeconómico





N°	Macroproceso (0)	Proceso (1)	Producto(s) del Proceso	Tipo del Proceso	Dueño del Proceso
5	M.04 Gestión de actividades para el desarrollo agrario	Desarrollo de actividades	Actividades para el desarrollo de la infraestructura agraria y riego, que incluye los sistemas de riego, riego tecnificado, drenaje y protección contra inundaciones.	Misional	Unidad de Infraestructura Agraria y Riego
			Actividades para mejorar la producción, productividad, rendimiento, asociatividad, reforestación, la promoción de negocios agrarios, el acceso a los mercados, transferencia tecnológica, la conservación, restauración y recuperación de ecosistemas y la agricultura familiar;		Unidad de Desarrollo Agroeconómico
6	S.01 Gestión de recursos humanos	Organización en el trabajo y su distribución	Cuadro para Asignación de Personal provisional (CAP-P)	Soporte	Unidad de Administración
			Presupuesto Analítico de Personal (PAP)		
			Elaboración de Manual de Perfiles de Puesto (MPP)		
		Gestión del Empleo	Contrato de servidores		
			Convenio de Prácticas		
			Acciones de inducción		
			Actualización de legajos de personal		
			Registros de asistencia, licencias, desplazamientos		
			Rol de vacaciones		
			Registros de entrega de cargo		
		Gestión de la Compensaciones	Resoluciones de desvinculación		
			Respuesta de renuncia, extinción de contrato		
			Planillas de pago		
			Resolución Directoral por concepto de subsidios, vacaciones trunca, etc.		
Gestión de Relaciones Humanas y Sociales	Impuestos y aportaciones declaradas.				
	Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.				
Gestión del Desarrollo y Capacitación	Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.				
	Plan de Desarrollo de Personas (PDP).				
	Informe de ejecución de capacitación.				
7	S.02 Gestión de abastecimiento	Gestión de las Contrataciones	Cuadro de necesidades consolidado.	Soporte	Unidad de Administración
			Plan Anual de Contrataciones.		
			Informes de transparencia y evaluación del PAC.		
			Orden de compra o servicio.		
			Contratos y Adendas.		
			Conformidad de la prestación.		
		Gestión de Bienes Patrimoniales	Inventario de bienes físicos.		
			Registro de asignación de bienes muebles patrimoniales.		





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Pichis Palcazú - PEPP

N°	Macroproceso (0)	Proceso (1)	Producto(s) del Proceso	Tipo del Proceso	Dueño del Proceso		
			Registro de bienes inmuebles patrimoniales. Informes de ingreso y salida de bienes muebles. Resolución de alta de bienes muebles e inmuebles por donación. Resoluciones de afectación y sesión en uso. Resolución de baja de muebles o inmuebles.				
		Gestión de servicios generales	Mantenimiento preventivo y correctivo. Acondicionamiento de ambientes. Reporte de atención de moviilidades.				
8	S.03 financiera	Gestión del control previo	Expedientes de gastos con registro de devengado. Reporte de registros de los compromisos pendientes de devengar y devengados pendientes de girar.	Soporte	Unidad de Administración		
		Gestión de pagos e ingresos	Comprobante de pago. Cheque o carta orden. Recibo de ingresos. Constancia de depósitos. Informe de saldos de cuentas				
		Administración de valores	Documentos valorados en custodia. Constancia de devolución de documentos valorados Ejecución de Cartas Fianzas, Cheques de Gerencias u otros valores.				
		Otorgamiento y de rendición de cuentas viáticos comisión servicios	Planillas de viáticos visados, devengados y contabilizados en el SIAF-RP. Informe con la relación de rendiciones de cuentas de los viáticos registrados y contabilizados. Documentos de rendición de cuentas del viatico para anexarlos al comprobante de pago.				
		Otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos	Resolución de asignación de fondos bajo la modalidad de encargos. Expedientes de rendición de cuentas validados.				
		Elaboración de estados financieros y presupuestales	Estados financieros y presupuestarios de la UE terminados.				
9	S.04 Gestión de Asesoría Jurídica	Absolución de Consultas y Emisión de Opiniones Legales	Opinión legal de proyectos de dispositivos legales, documentos de gestión, convenios, contratos, otros Informe de opinión jurídica Propuesta de dispositivos legales			Soporte	Unidad de Asesoría Jurídica





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Pichis Palcazú - PEPP

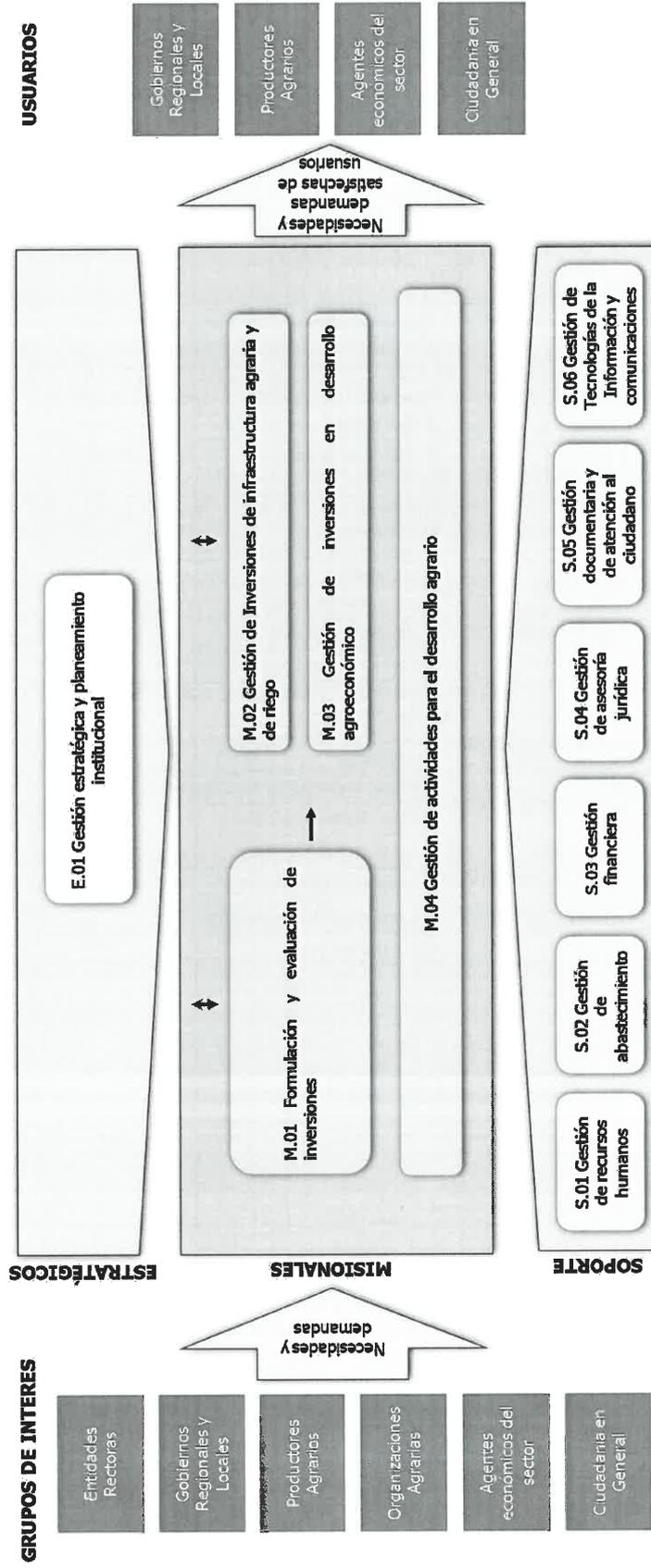
N°	Macroproceso (0)	Proceso (1)	Producto(s) del Proceso	Tipo del Proceso	Dueño del Proceso
		Elaboración y/o Revisión de Dispositivos legales y documentos oficiales	Proyectos de documentos oficiales (contratos, acuerdos, convenios, adendas, directivas y otros documentos administrativos)		
		Actualización de procesos administrativos, arbitrales o judiciales	Inventario de procesos administrativos, arbitrales o judiciales		
10	S.05 Gestión Documentaria y de Atención Ciudadano	Gestión Documental	Documentación entregada al destinatario (de manera física o virtual). Dispositivos legales, actas, convenios, contratos, adendas notificadas y publicadas.	Soporte	Unidad de Administración
		Administración de Archivos	Documentación (transferida, registrada, inventariada). Inventario General del acervo documental		
		Gestión de Atención Ciudadano	Solicitudes de acceso a la información atendidas. Requerimientos y consulta atendidos. Reclamo atendido. Visitas de ciudadanos atendidos.		
		Gestión de Tecnologías de la Información	Servicios informativos operativos y estables Acciones de mejoras en seguridad informática. Portal Institucional actualizado		
11	S.06 Gestión de Tecnologías de la Información y comunicaciones	Gestión de las comunicaciones e imagen institucional	Eventos institucionales Comunicados y Notas de prensa Comunicación Digital Comunicación Audiovisual Piezas gráficas	Soporte	Unidad de Administración





Proyecto Especial Pichis Palcazú - PEPP

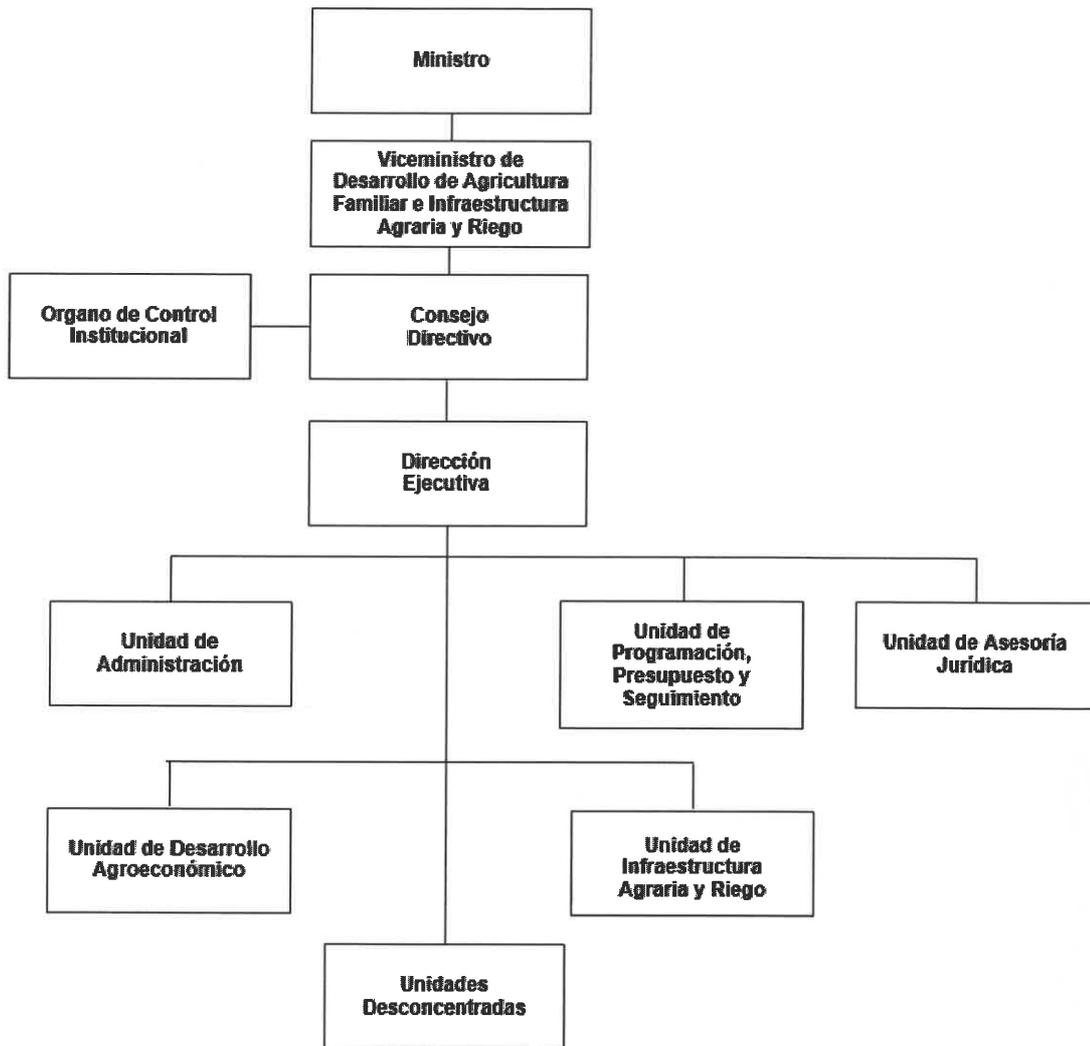
Mapa de Procesos (Nive 0) del Proyecto Especial Pichis Palcazú - PEPP





ANEXO I ORGANIGRAMA

PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZÚ – PEPP





ANEXO II ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DE LAS UNIDADES ZONALES

El ámbito de intervención de las unidades zonales del Proyecto Especial Pichis Palcazú – PEPP es el siguiente:

Unidad Zonal	ÁMBITO DE INTERVENCIÓN		
	Departamento	Provincia	Distritos
Pucallpa	Ucayali	Atalaya	Yurúa
		Coronel Portillo	Iparia y Masisea
		Purús	Purús
Yanacancha	Pasco	Pasco	Chaupimarca, Huachón, Huariaca, Huayllay, Ninacaca, Pallanchacra, Paucartambo, San Francisco de Asís de Yarusyacán, Simón Bolívar, Ticsacayán, Tinyahuarco, Vicco y Yanacancha
		Daniel Alcides Carrión	Yanahuanca, Chacayán, Goyllarisquizga, Paucar, San Pedro de Pillao, Santa Ana de Tusi, Tapuc y Vilcabamba
	Huánuco	Pachitea	Panao, Chaglla, Molino y Umari

